

Tipo: SUBTERRÁNEA bajo tubo de PVC 125/140 mm φ.

Tensión de servicio.: 400/230 V.

Longitud total en m.: 320

Conductores: ALUMINIO, sección de 240, 150, y 95 mm<sup>2</sup>.

Aislamiento: XLPE.

PRESUPUESTO TOTAL: 132.014,25 euros.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio de Industria y Energía de la Consejería de Medio Ambiente de la Ciudad Autónoma de Melilla, sita en el Palacio de la Asamblea y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de TREINTA DÍAS contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

El Jefe de Servicio, P.A.

Francisco Álvarez Ramos.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE  
NEGOCIADO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS

A N U N C I O

**1663.-** El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso Administrativo de Málaga, en escrito con entrada en la Consejería de Medio Ambiente con fecha 12-09-05, y en el Registro General de la Ciudad Autónoma el 09-09-05, comunica lo siguiente:

" Procedimiento: ORDINARIO LEY 98 N° 531/2003 Negociado:

De: CATALANA OCCIDENTE S.A.

Representante: LARA DE LA PLAZA, MIGUEL-ASUNCIÓN COLLADO MARTÍN.

Contra: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA.

Representante: MANOSALBAS GÓMEZ, MANUEL.

Codemandando:

Representante:

ACTUACIÓN RECURRIDA: CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, DESESTIMACIÓN PRESUNTA

POR SILENCIO ADMINISTRATIVO DE RECLAMACIÓN DE INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS.

INTERESANDO REMISIÓN EXPEDIENTE  
ADMINISTRATIVO

Y

ORDENANDO EMPLAZAMIENTO

A INTERESADOS

REMISIÓN EXPEDIENTE

En el recurso contencioso-administrativo de referencia, por resolución de esta fecha y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 48.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (LJCA), se ha acordado requerir a esa Administración la remisión a esta Sala del expediente administrativo correspondiente a la actuación administrativa impugnada que se indica en el encabezamiento.

NORMAS A OBSERVAR EN LA REMISIÓN  
DEL EXPEDIENTE

1.- PLAZO: VEINTE DIAS, improrrogables, contados desde el siguiente de la entrada de este oficio en el registro general de ese órgano (artículo 48.3 LJCA).

2.- ACUSE DE RECIBO: Debe comunicarse sin dilación a este Tribunal la fecha de entrada del oficio en el registro general (artículo 48.3 LJCA). Para ello se remite junto con esta comunicación un ejemplar de acuse de recibo, interesando se devuelva cumplimentado.

3.- FORMA DE REMISIÓN:

Expediente original o por copia autenticada.

Completo.

Foliado.

Con índice de documentos (artículo 48.4 LJCA).

4.- CONSERVACIÓN DE LA COPIA O DEL ORIGINAL: Ese órgano debe conservar siempre copia autenticada o el original, según lo que hubiere remitido (artículo 48.4 LJCA).

5.- INFORMACIÓN SOBRE OTROS RECURSOS: La Administración, al remitir el expediente administrativo, debe comunicar si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos-administrativos en relación con la misma actuación